ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 3 SERIE 2018-2019

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura

Fecha de presentación: 13 de julio de 2018

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, A LA SRA. ANA MARCHENA SEGURA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

1	POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
2	"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece la
3	facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer la reglamentación y
1	codificación para regir su organización y funcionamiento.
5	POR CUANTO: El Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio Autónomo de
5	San Juan, fue adoptado al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios

1	Autónomos de Puerto Rico. Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación
2	reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y
3	composición de la Junta de Síndicos de dicho Colegio.
4	POR CUANTO: Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, ha
5	designado a la Sra. Ana Marchena Segura como miembro de la Junta de Síndicos del
6	Colegio Universitario del Municipio Autónomo de San Juan.
7	POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la
8	Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios
9	y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos
10	nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o
11	cualquier otra ley.
12	POR CUANTO: La Sra. Marchena Segura reúne los requisitos del cargo para el cual se ha
13	designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de
14	las cualidades y méritos del distinguido, concurren con el nombramiento hecho por la
15	señora Alcaldesa.
16	POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
17	PUERTO RICO:
18	Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Sra. Ana Marchena Segura, como miembro
19	de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario del Municipio Autónomo de San Juan:
20	Sección 2da.: Conforme el Artículo 2.07 del Código de Educación, Cultura y Recreación
21	del Municipio Autónomo de San Juan, el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a partir
22	de la aprobación de esta Resolución.
23	Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
24	con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
25	Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
26	aprobación.